

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

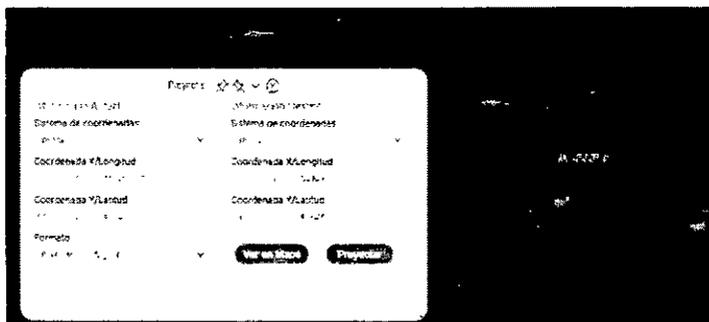
1. Que mediante Resolución RE-132-0167-2020 del 08 de octubre del 2020, notificado de manera electrónica el día 08 de octubre del 2020, se otorgó **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA VALLEJUELOS**, identificada con Nit 800181938-0 a través de su representante legal, el señor **EDIER ALBERTO ALZATE HINCAPIE**, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.947.937, para uso doméstico de la fuente denominada "Quebrada El Bosque" ubicada en la vereda Vallejuelo del municipio de San Carlos-Antioquia, por una vigencia de 10 años.
2. Que mediante auto AU-00052-2024 la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA VALLEJUELOS**, con NIT 800181938-0, representada legalmente por el señor **ALEX MAURICIO LOPEZ CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N 1.037.948.877, presentó ante Cornare solicitud de **MODIFICACION DE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso doméstico, en el sentido de modificar la captación adicionando la fuente hídrica Monte Video.
3. Que el aviso de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, fue fijado en la Alcaldía del municipio de San Carlos, y en la Regional Aguas, entre los días 12 y 26 de enero de 2024, Que no se presentó oposición en el momento de practicarse la visita ocular o durante la diligencia.
4. La Corporación a través de su grupo técnico evaluó la información, realizaron visita técnica el día 26 de enero de 2024, y con el fin de conceptuar sobre la modificación de la concesión de aguas, se generó el Informe Técnico IT-00988-2024 del 27 de febrero del 2024, dentro del cual se observó y concluyó lo siguiente:

"(...)

3.OBSERVACIONES

3.1 En atención a la solicitud de concesión de aguas, se realizó visita técnica el día 26 de enero de 2024, la cual estuvo acompañada por la señora Luz Nidia Álzate Montoya – Tesorera; se fijó aviso de ley durante 10 días hábiles en sitio público en el municipio de San Carlos y en la sede Regional Aguas, no se presentó oposición al trámite en los días de fijación del aviso ni el día de la visita técnica

3.2 Para llegar al sitio desde la oficina de la regional aguas, se toma la vía hacia el municipio de San Carlos, de allí se toma la vía que concede a la vereda Vallejuelo, se toma camino de herradura hasta llegar a la vivienda de la tesorera de la JAC, se llega al punto de captación.



- 3.3 Una vez revisado el expediente se encuentra que la junta de acción comunal de la vereda Vallejuelo cuenta con una concesión de aguas otorgada por la corporación mediante la resolución RE-0167-2024 del 8 de octubre del 2020, con un caudal de 1l/seg, para uso doméstico de 81 suscriptores o viviendas incluido el CER de la vereda de Vallejuelo en la fuente el Bosque, la cual fue otorgada por un término de 10 años y vence el 9 de octubre del 2030, por consiguiente la presente solicitud se tratara como una solicitud de modificación a la concesión de aguas fuente el Bosque - Resolución 132-0167-2020 y aumento de caudal para la fuente Montevideo.
- 3.4 La JAC de Vallejuelo solicita por tema de operativos y técnicos que el caudal otorgado mediante resolución Resolución 132-0167-2020 al CER de vallejuelo sea retirado y se otorgue en la nueva fuente Monte Video, ya que han tenido dificultades para el suministro del agua. Inicialmente se solicitó en el CER de vallejuelo un caudal para 64 personas, y en la nueva solicitud se presenta para 129 personas
- 3.5 La Junta de Acción Comunal de la vereda Vallejuelo del municipio de San Carlos, ejerce como ente administrador de un Acueducto veredal que suministra el recurso hídrico a la vereda vallejuelo, con aproximadamente 81 suscriptores para la fuente el Bosque, según lo informado en la visita se requiere un aumento de caudal para la fuente Montevideo con aproximado de 100 suscritores diferentes a lo otorgado en la Resolución 132-0167-2020, lo cual incluye el paso del CER de la escuela vallejuelo el cual esta otorgado en el fuente el bosque, y pasará a la fuente Montevideo, y se hará la proyección a 25 años para la fuente Montevideo, y los 80 suscriptores ya concesionados de la quebrada El Bosque.
- 3.6 La Junta de Acción Comunal de la vereda Vallejuelo del municipio de San Carlos, desea legalizar el uso del recurso hídrico para uso doméstico, de la fuente denominada Montevideo, y realizar el cambio de la fuente de la cual toma el CER de vallejuelo (El Bosque), para la fuente Montevideo.
- 3.7 El interesado solicita el recurso hídrico para uso doméstico, e institucional (fuente Montevideo) en beneficio de los suscriptores, en total son aproximadamente 474 usuarios permanentes y 129 transitorios (CER vallejuelo)
- 3.8 El interesado solicita Concesión de aguas para la fuente "Quebrada Montevideo"

CAPTACIÓN: Consta de una bocatoma donde es captada el agua de la quebrada Montevideo, con una rejilla de 40 x 30 cm para que no ingrénenlos sedimentos más gruesos, luego pasa por una tubería de 2" a un primer tanque desarenador.

DESARENADOR: El desarenador tiene dimensiones de 1,20 x 1m con una profundidad de 80cm de este primer tanque sale una tubería de 2" PVC, aproximadamente 5km hasta llegar al segundo tanque desarenador donde quedan los sedimentos hojas, palos, arena entre otros, con una dimensión de 2x1x1m y este pasa al tanque de almacenamiento.

ALMACENAMIENTO: tanque de almacenamiento por 15.000l para ser distribuida a los beneficiarios del acueducto, saliendo del tanque de almacenamiento 250ml de tubería de 3"

- 3.9 La fuente de agua se observa protegida, aguas arriba del punto de captación, no se tienen viviendas, ni actividades agrícolas o pecuarias, no se observa suelos erosionados que puedan sedimentarlas.
- 3.10 La actividad desarrollada no presenta restricciones frente al EOT municipal, Consultado los sistemas y los acuerdos Corporativos. Dicho predio se encuentra afectado por las siguientes determinantes ambientales:
- Zona de Preservación, y Restauración DRMI - CAMELIAS – Acuerdo 328 de 2015 y Resolución 112-6981-2017.
- 3.11 El usuario presenta Resolución 2023060053972 del 15 de mayo de 2023, emitida por la gobernación de Antioquia la cual en su artículo primero concede a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VALLEJUELO, Municipio de San Carlos, Autorización Sanitaria Favorable de concesión de aguas para consumo Humano de la fuente denominada "MONTE VIDEO" la cual tendrá una vigencia correspondiente al periodo que otorga la Autoridad Ambiental, para la correspondiente concesión de aguas para consumo humano

3.12 En cumplimiento a lo requerido por el Decreto 1090 de junio 28 de 2018, en su Artículo 2.2.3.2.1.1.5, el interesado presenta el programa de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA, en el formato acogido por el sistema de gestión integral Corporativo, este se evalúa en el F-TA-88_Anexo_Evaluacion_PUEAA_Acueductos_V.01, el mismo que se anexa a este informe.

3.13 Para dar inicio al trámite el interesado presenta la siguiente documentación:

- 3.14 Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales
- F-TA-51_Formulario_ahorro_uso_eficiente_agua_acueducto_V.04
 - Certificado de existencia y representación legal
 - Resoluciones 2023060053972 del 15 de mayo de 2023, por medio de las cuales se expiden Autorización sanitaria favorable
 - Listado de los suscriptores
 - Copia de la cédula del representante legal
 - Constancia de pago

3.11 Datos específicos para el análisis de la concesión:

a) Fuentes de Abastecimiento

TIPO FUENTE	NOMBRE	FECHA AFORO	MÉTODO AFORO	CAUDAL AFORADO (L/s)	CAUDAL DISPONIBLE (L/s)
SUPERFICIAL- Quebrada	Monte Video	26/1/2024	Caudal de reparto geoportal corporativo – caudal medio	9.62	7.21
Descripción breve de los sitios de aforo y del estado del tiempo en los últimos ocho días indicando clima, fecha de última lluvia, intensidad de ésta, etc.: Se tomaron coordenadas de los puntos exactos de captación, en el lugar no se registraron lluvias el día antes, ni el día de la visita					
El sitio se encuentra protegido por busque nativo, con rastrojos altos y bajos propios de la zona de vida.					

b) Obras para el aprovechamiento del agua:

Fuente El Bosque

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO	Componentes Sistema de Abastecimiento	Aducción: SI	Desarenador: SI Estado: Bueno	PTAP:	Red Distribución: SI	Sistema de almacenamiento: Control de Flujo: No
	Área captación (Ha)	TIPO CAPTACIÓN				
		Toma de Rejilla				
	Macromedición	SI _____			NO: X	
	Estado Captación	Bueno: X		Regular: _____	Malo: _____	
	Continuidad del Servicio	SI: X			NO _____	
	Tiene Servidumbre	SI: X			NO _____	

Fuente Monte video

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO	Componentes Sistema de Abastecimiento	Aducción: SI	Desarenador: SI Estado: Bueno	PTAP: No	Red Distribución: Si	Sistema de almacenamiento: Si Estado: Bueno Control de Flujo: No
	Área captación (Ha)	TIPO CAPTACIÓN				
		Toma de Rejilla				
	Macromedición	SI _____			NO: X	
	Estado Captación	Bueno: X		Regular: _____	Malo: _____	
	Continuidad del Servicio	SI: X			NO: _____	
	Tiene Servidumbre	SI: X			NO: _____	

- c) Cálculo del caudal requerido: **FUENTE EL BOSQUE – MODIFICACIÓN** a la Concesión de aguas otorga mediante la resolución RE-132-0167-2020 del 8 de octubre del 2020, con 80 suscriptores para un total de 320 personas permanentes de la fuente el Bosque, y se hace el cambio de fuente para el CER vallejuelo a la fuente Montevideo

USO	DOTACIÓN*	# VIVIENDAS	# PERSONAS		CAUDAL (L/s.)	APROVECHAMIENTO DIAS/MES	FUENTE
DOMÉSTICO	162.5 L/hab-día	80	Transitorias	Permanentes	0.602	30	Quebrada El Bosque
			NR	320			
Tasa de crecimiento poblacional para la vigencia de la concesión para uso para uso Domestico					0.280		
TOTAL CAUDAL REQUERIDO					0.882		

FUENTE MONTEVIDEO – AUMENTO DE CAUDAL

USO	DOTACIÓN*	# VIVIENDAS	# PERSONAS		CAUDAL (L/s.)	APROVECHAMIENTO DIAS/MES	FUENTE
DOMÉSTICO	162.5 L/hab-día	99	Transitorias	Permanentes	0.891	30	Quebrada Montevideo
			NR	474			
INSTITUCIONAL	81.25 L/hab-día	1	129	NR	0.121		
Tasa de crecimiento poblacional para la vigencia de la concesión para uso para uso Domestico					0.415		
Tasa de crecimiento poblacional para la vigencia de la concesión para uso para uso CASETA COMUNAL					0.056		
TOTAL CAUDAL REQUERIDO					1.484		

* Módulo de consumo según resolución vigente de Cornare.

3.12 Sujeto del cobro de la tasa por uso: Sí

4 CONCLUSIONES

- 4.3 Las Fuentes de agua "EL BOSQUE Y QUEBRADA MONTEVIDEO" cuentan con un caudal disponible para bastecer las necesidades de los usuarios de la JAC de la vereda Vallejuelo
- 4.4 El punto de captación sobre la fuente "Quebrada La Montevideo", se encuentra protegido con bosque nativo, no se evidencia ninguna situación ambiental desfavorable que pueda afectar las obras implementadas para la captación, la calidad de agua y la fuente hídrica.
- 4.5 El Interesado presenta Resolución 2023060053972 del 15 de mayo de 2023, emitida por la gobernación de Antioquia la cual en su artículo primero concede a la JUNTA DE ACCION COMUNAL VALLEJUELO Municipio de San Carlos, Autorización Sanitaria Favorable de concesión de aguas para consumo humano de la fuente hídrica (Montevideo)
- 4.6 Por tratarse de una actividad que demanda agua para consumo humano, la parte interesada debe acatar las disposiciones del Decreto 1575 del 09 de mayo de 2007 y la Resolución 2115 del 22 de junio de 2007. Que establece el Ministerio de Protección Social para la protección y control de la calidad del agua, y es de obligatorio cumplimiento por parte del Municipio.
- 4.7 Es factible aprobar el PUEAA presentado por el interesado radicado CE-00228-2024 (Fuente Montevideo), dado que cumple con los ITEMS obligatorios para su aprobación, en cumplimiento de la Ley 373 de 1997 y el decreto reglamentario 1090 de junio 28 de 2018, en su Artículo 2.2.3.2.1.1.5.
- 4.8 Se emite concepto favorable para otorgar la modificación de la concesión de aguas otorgada mediante resolución **RE-132-0167-2020 del 8 de octubre del 2020 fuente el Bosque J.A.C** de la vereda Vallejuelo, representada legalmente por el señor Alex Mauricio López Castaño, de la fuente el bosque, para uso doméstico en beneficio de sus usuarios, por directriz corporativa las concesiones de aguas para los acueductos serán otorgados por 25 años, por cual se hará la modificación a la Concesión de aguas y se otorgará por 21 años dado que ya han transcurridos cerca de 4 años desde que fue otorgada inicialmente. Vigencia Concesión de aguas fuente el bosque desde su notificación 09/10/2020 hasta 09/10/2045.
- 4.9 Se emite concepto favorable para el aumento de caudal de la concesión de aguas la cual será otorgada en el presente informe de la fuente Montevideo para uso doméstico e institucional (CER vallejuelo, la cual era captada inicialmente de la fuente el bosque) en beneficio de sus usuarios la cual se otorgará por 25 años
- 4.10 Fuente Montevideo, la actividad desarrollada no presenta restricciones frente al EOT municipal, Consultado los sistemas y los acuerdos Corporativos. Dicho predio se encuentra afectado por las siguientes determinantes ambientales:
- Zona de Preservación, y Restauración DRMI - CAMELIAS – Acuerdo 328 de 2015 y Resolución 112-6981-2017.
- 4.11 El Peticionario cumple con los requisitos mínimos exigidos por CORNARE para el permiso de concesión de aguas.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

El artículo 80 de la Constitución Política, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 43 establece: "Tasas por Utilización de Aguas. La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el ministerio del Medio Ambiente, que se destinarán equitativamente a programas de inversión en: conservación, restauración y manejo Integral de las cuencas hidrográficas de donde proviene el agua..."

Que de acuerdo al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la

expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el artículo 88 del Decreto-Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas.

Artículo 120 determinó lo siguiente: "El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado".

Artículo 121 ibidem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.

Artículo 122 ibidem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua - PUEAA, como herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico.

Que en virtud de lo anterior y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico IT-00988-2024 del 27 de febrero del 2024, se define el trámite ambiental relativo a la solicitud de modificación de concesión de aguas superficiales, lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente el Director de la Regional Aguas, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR LA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES otorgada mediante Resolución RE-132-0167-2020 del del 08 de octubre del 2020, en cual se otorgó **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA VALLEJUELOS**, identificada con Nit 800181938-0 a través de su representante legal el señor **ALEX MAURICIO LOPEZ CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.948.877. para uso de Domestico de la fuente de agua El Bosque, y aumento de Caudal para la Fuente de agua Montevideo para uso doméstico e institucional en beneficio de sus usuarios, con las siguientes características:



Nombre de la Vereda:	Vallejuelo	FMI: 0061151	Coordenadas del predio						
			LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
			GRAD OS	MINUT OS	SEGUN DOS	GRAD OS	MINUT OS	SEGUN DOS	
			-75	2	30.10	06	12	19.30	1586
Punto de captación N° 1							1		
Nombre Fuente:	EL BOSQUE		Coordenadas de la Fuente						
			LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
			GRADO S	MINUT OS	SEGUN DOS	GRAD OS	MINUT OS	SEGUN DOS	
			-75	2	30.10	06	12	19.30	1586
Usos							Caudal (L/s.)		
1	DOMESTICO						0.882		
Total caudal a otorgar de la Fuente "El Cementerio"							0.882		

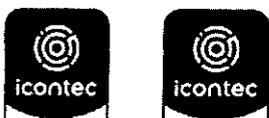
Nombre de la Vereda:	Vallejuelo	FMI: 0059984	Coordenadas del predio						
			LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
			GRADO S	MINUTO S	SEGUN DOS	GRADO S	MINUTO S	SEGUN DOS	
			-75	1	54.259	06	12	44.448	1513
Punto de captación N° 2							1		
Nombre Fuente:	MONTEVIDEO		Coordenadas de la Fuente						
			LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
			GRADOS	MINUT OS	SEGUN DOS	GRADO S	MINUTO S	SEGUN DOS	
			-75	1	55.109	06	12	47.827	1580
Usos							Caudal (L/s.)		
1	DOMESTICO						1.306		
	INSTITUCIONAL CER VALLEJUELO						0.177		
Total caudal a otorgar de la Fuente "Montevideo"							1.483		

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el párrafo del Artículo Primero de la resolución RE-132-0167-2020 del 8 de octubre del 2020 en lo relacionado con la vigencia de la concesión de aguas "Fuente el Bosque" para ampliar la vigencia de la misma por un término de 21 años, a partir de la notificación de la presente resolución

PARÁGRAFO: La presente concesión se otorga por un término de 25 años para la Fuente Montevideo y 21 años para la fuente fuente El Bosque.

ARTICULO TERCERO: La Concesión de aguas que se RENUEVA Y MODIFICA, mediante la presente resolución, conlleva la imposición de condiciones y obligaciones para su aprovechamiento; por lo que se **REQUIERE** a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA VALLEJUELOS** representante legal el señor **ALEX MAURICIO LOPEZ CASTAÑO**, o quien haga sus veces, para que en un término de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. **Para caudales a otorgar menores de 1.0 L/s.** El interesado deberá implementar el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por **Cornare** e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto, deberá construir una obra que garantice la derivación del



caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de la misma.

2. Para caudales a otorgar mayores de ó iguales a 1.0 L/s. El interesado deberá presentar los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal a implementar (o ajustar) y las coordenadas de ubicación en un plazo máximo de 60 días hábiles, para la respectiva evaluación por parte de la Corporación

ARTÍCULO CUARTO : Acoger y aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2024-2034,(Fuente Montevideo) presentado por **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA VALLEJUELOS**, con NIT 800181938-0, por medio de su representante legal, El Señor **ALEX MAURICIO LÓPEZ CASTAÑO** identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.037.948.877 dado que cumple con los ITEMS obligatorios en cumplimiento de la ley 373 de 1997 y el decreto reglamentario 1090 de junio 28 de 2018, en su artículo 2.2.3.2.1.1.5

ARTICULO QUINTO: REQUERIR a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA VALLEJUELOS**, para que se allegue los documentos del nuevo representante legal, ya que en campo se constató que el señor **ALEX MAURICIO LOPEZ CASTAÑO**, no es el representante de la JAC, ya que renunció al cargo, y fue sustituido por la señora **LUZ ELDA MARTÍNEZ GÓMEZ**.

ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR a la parte interesada para que presente anualmente y durante el periodo, el informe de avance de metas y actividades con su respectivo indicador, listados de asistencia a los eventos y registro fotográfico que muestre el cumplimiento del cronograma propuesto dentro del plan, donde se deberá justificar las actividades no ejecutadas y las inversiones realizadas durante el año.

ARTICULO SEPTIMO: REQUERIR al interesado para que presente el informe de avance de las actividades realizadas para el año 2021-2022 -2023 y el avance a 2024 (Fuente El Bosque) del programa de uso eficiente y ahorro del agua aprobado mediante RE-132-0167-2020 del 8 de octubre del 2020, donde se deberán incluir las actividades también encaminadas a la protección de la nueva fuente concesionada

ARTÍCULO OCTAVO: INFORMAR a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA VALLEJUELOS**, para que cumpla con las siguientes actividades:

1. Deberá conservar las áreas de protección hídrica o cooperar para su reforestación con especies nativas de la región. Se deben establecer los retiros reglamentarios según lo estipulado en el POT municipal.
2. Cualquier obra o actividad que se pretenda desarrollar en el predio, deberá acatar las disposiciones de los Acuerdos Corporativos y del POT Municipal.
3. Respetar un caudal ecológico en el sitio de captación y que en caso de llegar a presentarse sobrantes en las obras de aprovechamiento (tanque desarenador y de almacenamiento), se deberán conducir por tubería a la misma fuente para prevenir la socavación y erosión del suelo.
4. Deberá garantizar el tratamiento de las aguas residuales (domésticas y no domesticas) generadas por su actividad, antes de disponer su efluente a un cuerpo de agua, alcantarillado o al suelo.

ARTÍCULO NOVENO: INFORMAR al usuario de la presente Concesión, que este no Grava con servidumbre los predios por donde debe pasar el canal conductor o establecer la obra, en caso de que tal servidumbre se requiera y no se llegare a ningún acuerdo señalado en el artículo 2.2.3.2.14.13 del Decreto 1076 de 2015, las partes interesadas deberán acudir a la vía jurisdiccional.



ARTICULO DECIMO: Esta concesión contiene la prohibición de cesión total o parcial de los derechos otorgados en este acto administrativo, sin previa autorización de la Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Son causales de caducidad las contempladas en el Decreto – Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El titular de la presente concesión de aguas deberá cancelar por concepto de tasa por uso por aprovechamiento del recurso hídrico, el valor se establecerá en la factura que periódicamente expedirá La Corporación, de acuerdo a lo establecido al Decreto 1076 de 2015.

PARÁGRAFO: Si dentro de los primeros seis meses de otorgado el permiso no se encuentra haciendo uso parcial o total de la concesión, informar a Cornare mediante oficio, con copia al expediente ambiental, sobre la situación generadora del hecho, para efectos de realizar la verificación respectiva y tomar las medidas pertinentes en cuanto el cobro de la tasa por uso.

De lo contrario, el cobro se realizará agotando el procedimiento establecido en la norma, la cual determina que este se efectúa teniendo en cuenta el caudal asignado en el acto administrativo

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

PARÁGRAFO. CORNARE se reserva el derecho de hacer Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: ADVERTIR al usuario que, en el período comprendido entre la declaratoria en ordenación de la cuenca hidrográfica y la aprobación del Plan de Ordenación y Manejo, Cornare, podrá otorgar, modificar o renovar los permisos, concesiones, licencias ambientales y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente, los cuales tendrán carácter transitorio.

Parágrafo: Una vez se cuente con el Plan de Ordenación debidamente aprobado, los permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales otorgadas, deberán ser ajustados a lo allí dispuesto, en concordancia con el artículo 2. 2.3.1.6.2., del Decreto 1076 de 2015

ARTICULO DECIMO QUINTO. REMITIR copia del presente acto administrativo al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales para su conocimiento y competencia sobre Tasa por Uso.

ARTICULO DECIMO SEXTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **ALEX MAURICIO LOPEZ CASTAÑO**, en calidad de representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA VALLEJUELOS**, o quien haga sus veces en el momento, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente. 056490236373

Proceso: *Tramite Ambiental.*

Asunto: *Renovación -Modificación Concesión de Aguas Superficial.*

Proyectó. *Sara Giraldo.*

Técnico. *Carolina Ciro*

Fecha: *28/02/2024*

Anexo. *F-TA-88_Anexo_Evaluacion_PUEAA_Acueductos_V.01 (Fuente Montevideo)
F-TA-38_Disenio_Obras_de_Control_Caudales_Menores_de_1lt_V.04



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

DISEÑO OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL PARA CAUDALES MENORES DE 1,0 L/s.

Nombre de interesado: JAC VEREDA VALLEJUELO		EXPEDIENTE: 056490236373	
CAUDAL:	0,882 L/seg.	FUENTE:	EL BOSQUE
MUNICIPIO:	SAN CARLOS	VEREDA:	SANTA INES

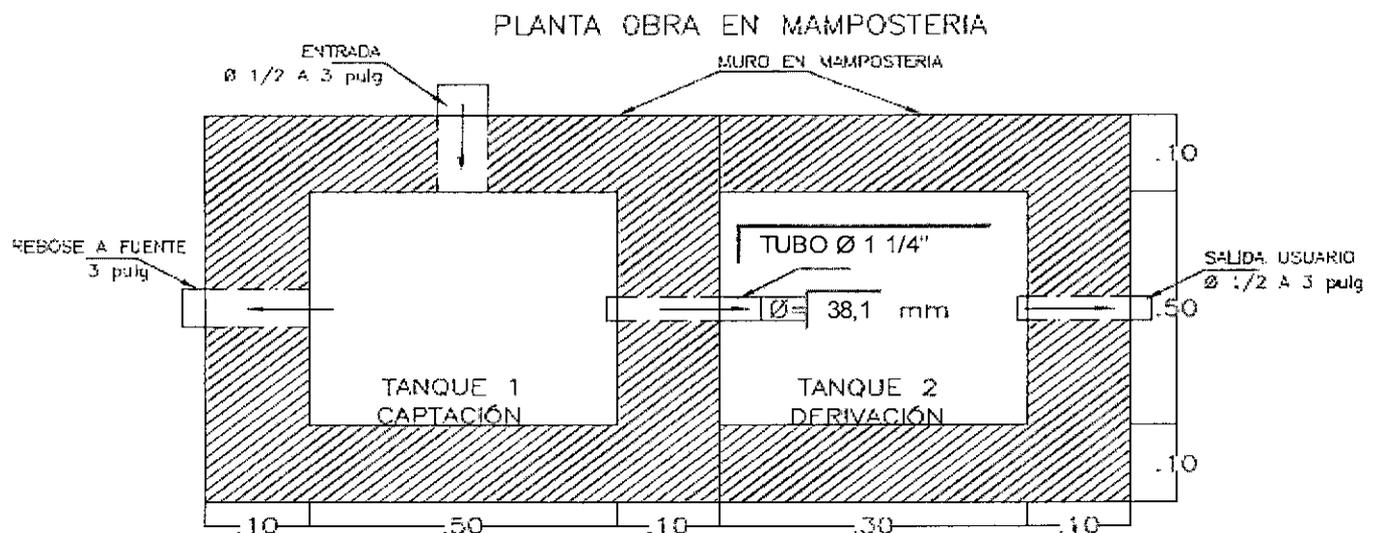
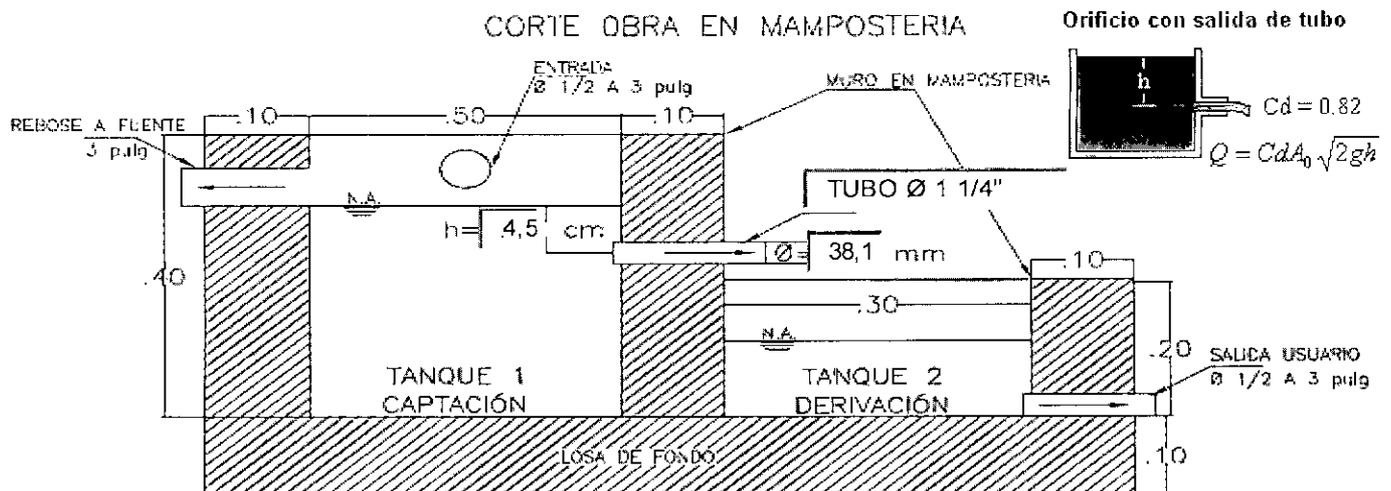
CALCULOS

COEFICIENTE DE DESCARGA (Cd): 0,82 AREA DEL ORIFICIO (A_o): 0,001140 m²
 DIAMETRO DEL ORIFICIO (Ø): 38,10 mm CARGA SOBRE EL ORIFICIO (h): 4,5 cm
 TUBO Ø 1 1/4" pulg

NOTA: Digitar solamente Caudal (L/s) y Diámetro Orificio (mm), para obtener carga sobre el orificio (cm).

RECOMENDACIONES

1. La carga sobre el tubo de control (h) se mide desde la mitad de éste (eje del tubo) y debe ser mayor a 2 cm y menor a 6 cm. El tubo de control funcionará a flujo libre. (Ver Imagen)
2. Para diámetro de orificio menor a tubería de 1/2 pulgada, se instalará un tapón en ésta y se le realizará perforación con broca de acuerdo al diámetro seleccionado en la tabla.
3. Realizar ajustes en la obra una vez construida, para que el caudal aforado corresponda al caudal otorgado con una diferencia de ±10%
4. Utilizar protección (granada) en la tubería de entrada a la obra de control con el fin de evitar el ingreso de sólidos a la estructura.
5. La obra debe ser construida en la orilla del cauce y no dentro de éste (Rebose mínimo de Ø 3").
6. De no acogerse a los diseños de Cornare, el interesado deberá aportar sus propios diseños los cuales deberán garantizar el caudal otorgado.



OBSERVACIONES

* MODIFICAR Instalar TUBERIA Ø 1"

DISEÑO OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL PARA CAUDALES MENORES DE 1,0 L/s.

INTERESADO: JAC VEREDA VALLEJUELO		EXPEDIENTE: 056490236373	
CAUDAL:	0,882 L/seg.	FUENTE:	EL BOSQUE
MUNICIPIO:	SAN CARLOS	VEREDA:	VALLEJUELO

CALCULOS

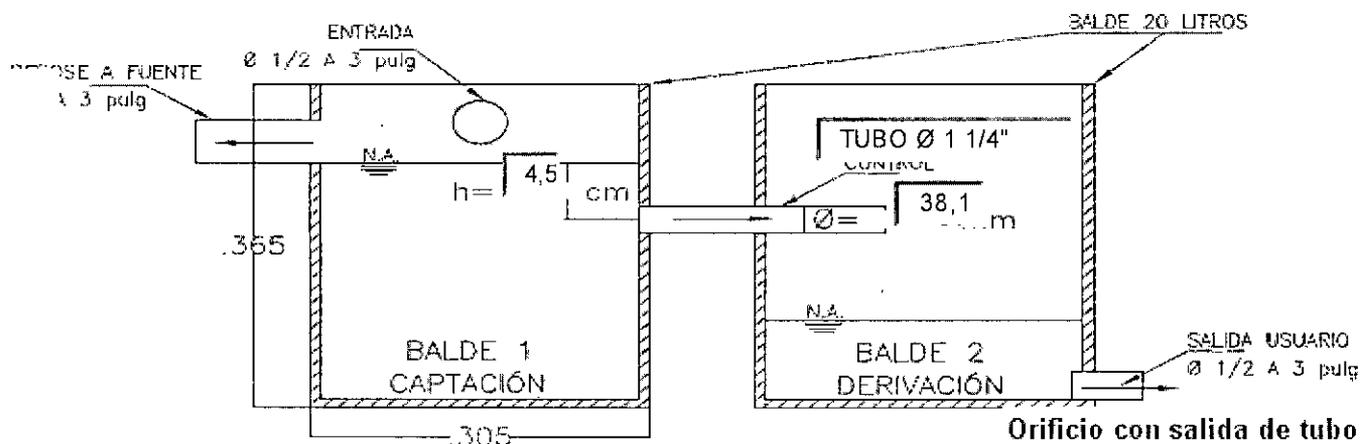
COEFICIENTE DE DESCARGA (Cd):	0,82	AREA DEL ORIFICIO (Ao):	0,001140 m ²
DIAMETRO DEL ORIFICIO (Ø):	38,10 mm	CARGA SOBRE EL ORIFICIO (h):	4,5 cm
	TUBO Ø 1 1/4" pulg		

NOTA: Digitar solamente Caudal (L/s) y Diámetro Orificio (mm), para obtener carga sobre el orificio (cm).

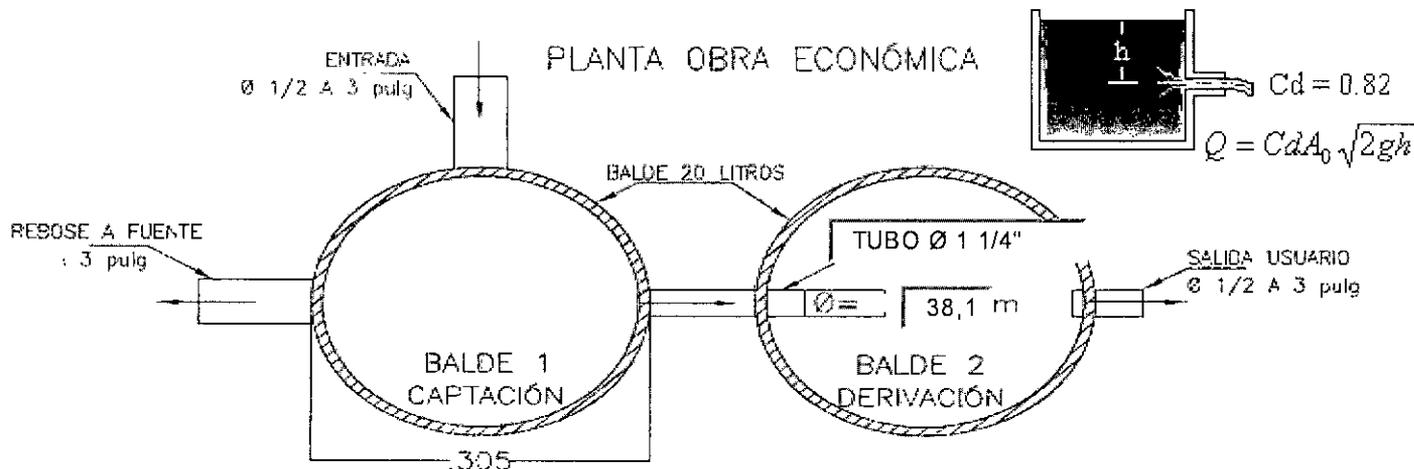
RECOMENDACIONES

1. La carga sobre el tubo de control (h) se mide des
2. Para diámetro de orificio menor a tubería de 1/2 pulgada, se instalará un tapón en ésta y se le realizará perforación con broca de acuerdo al diámetro seleccionado en la tabla.
3. Realizar ajustes en la obra una vez construida, para que el caudal aforado corresponda al caudal otorgado con una diferencia de ±10%
4. Utilizar protección (granada) en la tubería de entrada a la obra de control con el fin de evitar el ingreso de sólidos a la estructura.
5. La obra debe ser construida en la orilla del cauce y no dentro de éste (Rebose mínimo de Ø 3").
6. De no acogerse a los diseños de Cornare, el interesado deberá aportar sus propios diseños los cuales deberán garantizar el caudal otorgado.
7. Se sugiere que el diseño económico (Balde) solo se le entregue a los caudales menores a 0.1 L/s
8. Los baldes se deben anclar en el terreno hasta por lo menos 0.20 m.

CORTE OBRA ECONÓMICA



PLANTA OBRA ECONÓMICA



OBSERVACIONES

* MODIFICAR Instalar TUBERIA Ø 1"

META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

Us: 0.0963

75%

META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS

Us: 0.2565

%: 20

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Actividad 1. JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	10	7,250,000	# de limpiezas de cauce realizados / # de limpiezas de cauce a realizar*100
Actividad 2. TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	20	5,900,000	# de talleres a realizados / # de talleres a realizar*100
Actividad 3. DIFUSIÓN DE TIPS DE AHORRO DEL AGUA EN REDES SOCIALES	40	750,000	# de difusiones en redes sociales realizados / # de difusiones en redes sociales a realizar*100
Actividad 4. CAMPAÑA COMUNITARIA PARA REVISIÓN DE FUGAS DE AGUA EN EL CENTRO POBLADO	20	3,900,000	# de campañas comunitarias realizadas / # de campañas comunitarias a realizar*100
Actividad 5. MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	10	4,500,000	# de mantenimientos a la obra de captación realizados / # de mantenimientos a la obra de captación a realizar*100
Actividad 6. METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	9	1,000,000	# de ml de tubería instalados / # de ml de tubería a instalar*100

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M ³)				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros
1	2560	290,25			
2	2560	290,25			
3	2560	290,25			
4	2560	290,25			
5	2560	290,25			
6	2560	290,25			
7	2560	290,25			
8	2560	290,25			
9	2560	290,25			
10	2560	290,25			
11	2560	290,25			
12	2560	290,25			

657

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL FACTURADO O ESTIMADO (M ³)	
	CONSUMO TOTAL USUARIOS	CONSUMO EN OPERACIÓN
1	2850	142,4925
2	2850	142,4925
3	2850	142,4925
4	2850	142,4925
5	2850	142,4925
6	2850	142,4925
7	2850	142,4925
8	2850	142,4925
9	2850	142,4925
10	2850	142,4925
11	2850	142,4925
12	2850	142,4925

4.3. MODULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MODULOS DE CONSUMO				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros
	540 L/usuario-día	9675 L/usuario-día	L/usuario-día	L/usuario-día	L/usuario-día
	180 L/Tab-día	75 L/Per-día	L/Per-día	L/Per-día	L/Per-día

4.4. DETERMINACIÓN DE LAS PERDIDAS DEL SISTEMA

Caudal Tratado o Captado (M ³ /mes)	3325
Caudal Facturado (M ³ /mes)	2992
Pérdidas Totales (%)	10 (Caudal Tratado - Caudal Facturado) / Caudal Tratado *100

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (%)	
	L/s	%
AÑO 1:	0,09635417	75,00
AÑO 2:	0,08564815	66,67
AÑO 3:	0,07494213	58,33
AÑO 4:	0,06423611	50,00
AÑO 5:	0,05353009	47,67
AÑO 6:	0,04282407	33,33
AÑO 7:	0,03211806	25,00
AÑO 8:	0,02141204	16,67
AÑO 9:	0,01070602	8,33
AÑO 10:	0	0,00

1.2 REDUCCIÓN DE CONSUMOS

AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (%)	
	L/s	%
AÑO 1:	0,25655864	20,00
AÑO 2:	0,22805213	17,78
AÑO 3:	0,19954561	15,56
AÑO 4:	0,17103909	13,33
AÑO 5:	0,14253258	11,11
AÑO 6:	0,11402606	8,89
AÑO 7:	0,08551955	6,67
AÑO 8:	0,05701303	4,44
AÑO 9:	0,02850652	2,22
AÑO 10:	0,00000000	0,00

2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S.): Registre a continuación la información suministrada por el usuario; en caso de no reportar esta información o parte de ella, escribir NO REPORTA. Si se requiere, inserte nuevas filas cuando el número de fuentes superficiales o subterráneas supere las opciones del formato. LAS FILAS NO UTILIZADAS EN ESTE NUMERAL SE DEBEN ELIMINAR.

Fuente Superficial 1. Sin Nombre
 Caudal promedio de la fuente de captación L/s En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario
 Aforo Puntual L/s Método Volumétrico
 Fecha de Aforo Estado del tiempo Variado

3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. De acuerdo con la información suministrada por el usuario, describir brevemente si cuenta o no con las estructuras y/o dispositivos referidos y su estado actual. En caso de que no aplique para el tipo de usuario que se evalúa DILIGENCIAR como No Aplica o No reporta si no entrega la información.

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACION (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	Consta de una bocatoma donde se captada el agua de la quebrada Monte Video con una rejilla de 40x30 cm para que no Ingrese los sedimentos más gruesos, luego pasa por una tubería de 2" a un primer tanque desarenador
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	Tanque desarenador de 1.20x1m con una profundidad de 80cm de esta primer tanque sale una tubería de 2" PVC aproximadamente 5 km hasta llegar al segundo tanque desarenador donde quedan los sedimentos, holas, arena, palos entre otros. con una dimensión de 2 x 1 por un metro de profundidad, este pasa el tanque de almacenamiento
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	Tanque de almacenamiento X 15.000 litros para ser distribuida a los beneficiarios del acueducto, saliendo del tanque de almacenamiento 250 ml de tubería de 3"
REDES (Longitud de aducción y distribución, tipo de material y estado).	Del tanque de almacenamiento sale tubería de 3" luego se reduce a 2" con un aproximado de 600ml a llegar a la primera vivienda para ser distribuida en tubería de media pulgada a cada vivienda del centro poblado
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	No existe medición del caudal
MICROMEDICION (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros).	No existen equipos de micromedición
Dispositivos de bajo consumo instalados.	NA
Sistema de reuso implementados.	NA

4. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS: Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.

4.1. IDENTIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES

SECTORIZACIÓN	Nº. DE SUSCRIPTORES	POBLACION BENEFICIADA
Sector Residencial	99	474
Sector Institucional - Centro Educativo Rural Santa Inés	1	129



EVALUACIÓN PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA

ACUEDUCTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

PARTE I

1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO. Evaluar brevemente cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación para la(s) microcuenca(s), subcuenca(s) o acuífero. Es importante tener en cuenta que cuando el usuario presente información de varias fuentes por separado, en este cuadro se consoliden los datos y diligencien valores totales.

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	Quebrada Monte Video					
Describir el área de estudio identificada para la formulación del PUEAA	El área donde está construida la captación que se surte la quebrada Montevideo, es una zona boscosa de gran tamaño y espesa vegetación, no se evidencian actividades o amenazas que puedan contaminar la fuente aguas arriba, ya que se encuentra ubicada en una zona donde no existen intervenciones antrópicas. En la zona se observó vegetación protectora nativa principalmente compuesta por árboles de gran tamaño, especies forestales y rastrojos bajos, la fuente de suministro no reviste riesgo en cuanto a la calidad y cantidad del recurso hídrico en la bocatoma					
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio.	250/750	Nº. Total de viviendas con acueducto: 93 viviendas de la vereda vallejuelo y un CER			Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR : 190	
		39,6% Cobertura acueducto			% Cobertura alcantarillado: 76%	
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo 100%	Bosque Plantado 0%	Cultivo Permanente %	Cultivo Transitorio %	Pastos 50%	Otros %
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	Ente vereda Vallejuelo se utilizan agroquímicos en poca cantidad, los cuales se sepanan y son enterrados. Esta zona está constituida por aproximadamente por 70 hectáreas de bosque nativo en la cuenca que protege el agua, por lo cual un kilómetro aguas arriba de la zona de captación no se evidencian actividades contaminantes dispersas o puntuales que puedan revestir riesgo en cuanto a la calidad y Cantidad del recurso hídrico en la bocatoma.					
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	La actividad principal en la vereda Vallejuelo, es la caficultura, ganadería Cultivo transitoria y especies menores.					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	La zona se encuentra totalmente protegida en bosque nativo por lo tanto no se hace necesario el aislamiento de la fuente de agua.					
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	En la vereda Vallejuelo en cuanto al manejo de residuos sólidos los residuos orgánicos son utilizados para compostaje, los residuos plásticos se reciclan y son comercializados y los residuos no aprovechables son entregados al carro recolector, el cual pasa cada 15 días.					
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida	En la vereda Vallejuelo se tiene vertimientos directos del 24%. En el área de estudios un kilómetro aguas arriba de la captación, no existe ninguna actividad que pueda generar vertimiento, solamente las dinámicas naturales del bosque,					
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	En época de verano no se presenta disminución del caudal.					
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impliquen el abastecimiento del sistema	En épocas de altas precipitaciones no se han presentado eventos que pongan en riesgo el abastecimiento.					
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	No se cuentan con fuentes alternas identificadas					
Solo para aguas subterráneas: Identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____					
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	si se aprovechan las aguas lluvias					